

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES DE DANZA

Grupo de Trabajo 212922GT100

- Coordinadora:
Fátima Moreno
- Componentes del GT:
Azucena Moreno
Estefanía Cabello
Francisco Nevado
Marina Barrientos
Marina García



“Cuando la gente te daña una y otra vez, piensa sobre ellos como papel de lijar. Pueden arañarte o dañarte un poco, pero al final, tú terminas pulido y ellos terminan siendo inútiles”. (Chris Colfer)

Índice

Introducción.....	5
1. Conceptualización y características del acoso escolar.....	6-
1.1.¿Qué es el acoso escolar?.....	6,7
1.2.Mitos e ideas erróneas en torno al acoso escolar.....	7,8
1.3.Formas de acoso entre iguales.....	9
1.4.¿Quiénes intervienen?.....	9-11
1.4.1. Los agresores.....	9,10
1.4.2. Las víctimas.....	10
1.4.3. Los testigos.....	10,11
1.5.Consecuencias del acoso escolar.....	11-13
1.5.1. En las víctimas.....	11
1.5.2. En los agresores.....	12
1.5.3. En los testigos.....	12
1.5.4. En el conjunto de la comunidad escolar.....	12,13
2. Protocolos de prevención.....	14-20
2.1.Actuaciones.....	14
2.1.1. Formativas-Informativas.....	15
2.1.2. Desarrollo de Buenas Prácticas.....	15,16
2.1.3. Participación.....	16,17
2.2.El Plan de Convivencia del Centro.....	17
2.3.El Plan de Acción Tutorial.....	18,19
2.4.Aspectos curriculares.....	19,20
2.5.Otros planes y programas.....	20
3. Protocolos de intervención.....	21-25
3.1.Elementos básicos del Protocolo de Intervención.....	21,22
3.2.Secuencia de actuaciones a llevar a cabo.....	23-25
4. Documentos creados.....	26-28
4.1.Documento de información al director/a.....	26
4.2.Documento de recopilación de información a las partes.....	27
4.3.Documento de seguimiento.....	28
5. LGTBI.....	29-36
5.1.LGTBI.....	29
5.2.Definiciones.....	30,33
5.3.Proceso de identidad de la orientación sexual.....	33
5.4.Lgtbifobia.....	33,34
5.4.1. Manifestaciones La homofobia puede tener diversas manifestaciones.....	33
5.4.2. Dificultades relacionadas con el entorno educativo.....	34
5.5.Legislación Reguladora.....	34-36
6. Conclusiones.....	37-38
7. Bibliografía.....	39,40
8. ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El presente documento se corresponde con la recopilación de varios meses de trabajo grupal en torno al tratamiento del Acoso Escolar en el centro dónde los diferentes componentes del grupo desempeñan su actividad docente, siendo o intentando ser extrapolable a otros contextos educativo de características similares.

El documento recoge en primer lugar, aspectos generales a tener en cuenta para situar al profesorado sobre qué es y qué no es Acoso Escolar, así como otras manifestaciones de violencia que pueden encontrarse en entornos educativos. Esos primeros apartados que constan de definiciones aclaratorias, sientan las bases sobre la controversia existente en torno a esta problemática, actual y preocupante. Se presentan los agentes involucrados, las características de los mismos y los posibles escenarios.

El documento continúa con un segundo bloque sobre “prevención”, a través del cual se sitúa a los principales responsables a nivel institucional, cuáles son sus funciones, sus competencias y los órganos de intervención de los que disponen. La importancia de este apartado reside en otorgar a cada persona sus competencias en materia de Acoso Escolar, previo conocimiento de cuáles son sus funciones y cuáles no y de qué documentos debe disponer el centro.

Los siguientes apartados plantean los protocolos de intervención generales, apoyados en los modelos de otros centros que han puesto en marcha sus ideas y la adaptación a las particularidades específicas del centro al que va dirigido en primera instancia este Grupo de Trabajo (Conservatorio Superior de Danza “Ángel Pericet” de Málaga).

Se consideró como prioridad acompañar este documento con un apartado específico destinado a los colectivos LGTBI, por la particular situación de vulnerabilidad que todavía presentan en los centros escolares, con el objeto de dar más y mejores herramientas a los equipos docentes.

Todo este trabajo de investigación-acción, como se planteó en su inicio, no se ha podido poner en marcha de forma práctica por la situación actual (Covid), pero no se quiso desistir de la idea inicial del mismo, por la importancia que se consideró a la temática y a la futura aplicación en contextos reales.

Las características y particularidades del centro en el que se ha contextualizado esta investigación, presenta dificultades y ventajas de cara a la problemática de estudio: el Acoso Escolar. El Conservatorio Superior de Danza “Ángel Pericet” de Málaga, es un centro de Enseñanzas de Régimen Especial, Artísticas de Danza. En él, el alumnado que lo configura es mayor de edad. Los estudios se desarrollan durante cuatro cursos escolares, donde el alumnado puede elegir realizar el Grado en Pedagogía o Coreografía de la Danza y a su vez, en cuatro especialidades: Danza Clásica, Danza Española, Baile Flamenco y Danza Contemporánea, disponiendo para todo el alumnado de Pedagogía de optar por un Itinerario de Danza Educativa, Social, Inclusiva, Comunitaria y para la Salud. Son estudios de carácter oficial, pero no obligatorios, que requieren de estudios y formación previa a nivel académica y artística.

1. Conceptualización y características del acoso escolar

1.1. ¿Qué es el acoso escolar?

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas. Es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio, es decir, la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que “(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.”.

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos. El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

1.2. Mitos e ideas erróneas en torno al acoso escolar

Algunas concepciones erróneas sobre el maltrato entre iguales y la comprensión del fenómeno, dificultan las actuaciones necesarias y adecuadas de prevención, detección e intervención que conduzcan a la supresión de este tipo de situaciones. Si bien en los últimos años se han combatido con los programas de sensibilización, no conviene olvidar algunas de estas ideas erróneas:

- Siempre ha existido y no ha pasado nada. El hecho de que siempre haya existido y no se haya atendido, no justifica que se ignore y se adopten posturas pasivas.
- En nuestra escuela no hay maltrato. Se trata de un mito bastante frecuente. El maltrato puede producirse en todas las escuelas y no puede asociarse exclusivamente con centros de áreas y poblaciones más desfavorecidas. Negando el hecho, se impide poner en marcha actuaciones y programas contra el maltrato entre alumnos. En algunos centros, se llega a pensar que la aplicación de programas específicos implica que existen problemas, por lo que los eluden. Esta postura aumenta considerablemente el riesgo de aparición de casos de acoso.
- Estas cosas fortalecen, curten el carácter de quien las padece. Es uno de los mitos más peligrosos porque implica no solo no actuar, sino considerar que es bueno que esto ocurra. Como se constata en los estudios que han identificado las consecuencias en las víctimas del acoso, tiene efectos devastadores e incluso, en casos extremos, puede acabar comprometiendo la vida del acosado.
- Es una broma, cosas de chicos, no pasa nada. Aunque puede iniciarse como una broma pesada, se puede convertir en una situación continuada y de graves consecuencias para las víctimas.
- Se lo merecía. En ocasiones vemos cómo se justifica y minimiza el acoso en función de características de la víctima, tanto por posibles actitudes provocadoras, como por la falta de habilidades sociales. Nada justifica el maltrato sobre ningún alumno.
- El profesorado sabe cómo afrontar las situaciones de maltrato. En diversos estudios, los docentes reconocen que no disponen de la formación específica adecuada para enfrentarse a estas situaciones, a lo que debe unirse que esos mismos estudios concluyen que los alumnos que padecen acoso, no suelen contárselo a sus profesores: prefieren sincerarse con sus amigos o su familia. Esta idea nos lleva a considerar la necesidad de incrementar la formación del profesorado, sin olvidar que los docentes tienen una posición privilegiada para conocer a los grupos y las dinámicas internas que los rigen.
- Los agresores son chicos fuertes, de familias desestructuradas, que atacan a los empollones. Aunque existen factores de riesgo, no hay perfiles concretos exclusivos que puedan definir a los agresores y a las víctimas: todos los alumnos pueden ser víctima de acoso escolar.
- ¿A quién no le han dado alguna vez de lado? Esta idea minimiza los efectos del maltrato y alude a formas que, en teoría, pueden parecer menos graves. Sin embargo, el daño depende de la situación de vulnerabilidad de la víctima.
- Es una moda. Si bien el problema ha adquirido una visibilidad innegable ante la opinión pública, que ha generado concienciación y preocupación, todos los estudios sobre el fenómeno señalan que ha existido siempre.

La desmitificación y reflexión sobre estas ideas es una tarea primordial que permite la toma de conciencia necesaria para poner en marcha actuaciones de prevención, detección e intervención adecuadas.

1.3. Formas de acoso entre iguales

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social u ostracismo.

Se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales (ciberbullying).

1.4. ¿Quiénes intervienen?

El maltrato entre iguales es indisociable de una consideración de grupo, aunque lo ejerza un solo agresor, porque en el grupo se asientan las razones de que surja y se mantenga. En la escuela, el grupo puede extenderse más allá de la clase, a todo el centro.

1.4.1. Los agresores

Se suele describir al acosador como un alumno agresivo e impulsivo, con dificultades para controlar sus impulsos, que presenta incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente la víctima y con cierta cuota de popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría, incluidos los profesores. Este perfil estereotipado no excluye otras características.

En el maltrato entre iguales, el agresor o agresores suelen actuar con premeditación, esto es: planificando sus actuaciones-, más que de forma impulsiva, puesto que es difícil llevar

a cabo diferentes tipos de agresión entre varias personas durante un tiempo, sin ponerse de acuerdo entre ellas. Además, en diferentes estudios, se ha demostrado que los agresores conocen las emociones que siente la víctima: muestran empatía cognitiva, aunque no son capaces de compadecerse, de sentir lo mismo que la víctima o conmovirse con ella, es decir, no manifiestan empatía emocional. Este es un dato básico pensando en la intervención.

Con frecuencia, los autores gozan de popularidad y de la aceptación de los compañeros e incluso de los profesores, lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima. En ese caso, el grupo e incluso el profesorado pueden tender a minimizar sus agresiones.

1.4.2. Las víctimas

A veces se emplean expresiones como “responde al modelo típico de víctima”. Estas conllevan la consideración de un modelo de víctima que implica centrar en ella gran parte del problema. Sin embargo, las características de las víctimas, como las de los agresores, cambian de unos casos a otros.

Por lo general, las víctimas tienen en común ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al identificársele como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee. En estas cualidades positivas y no en las diferencias habría que centrarse a la hora de intervenir.

Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato. Por lo tanto, cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no se vea apoyado por un grupo, podría ser víctima de estos abusos. Bastaría con ser elegido por alguien dispuesto a abusar de su fuerza sin que el entorno interviniera para prevenir o detener dicha situación. Por eso, las principales condiciones de riesgo en las víctimas son: el aislamiento, la indefensión, así como cualquier otra característica asociada con dichas condiciones, como el hecho de ser percibido diferente. En este sentido, el acoso escolar reproduce un problema ancestral que tiene su principal origen en el conjunto de la sociedad.

En general, al preguntar a los acosadores qué característica tienen las víctimas, las respuestas coinciden en destacar su aislamiento (no tener amigos), características físicas y de comportamiento peculiares, presentar alguna discapacidad, diferencia racial o cultural, orientación sexual, etc.

Las respuestas dadas por las víctimas sobre sus propias características, destacan el hecho de no defenderse y el ser diferente, pero también señalan que les tienen envidia y por llevarse bien con el profesorado.

1.4.3. Los testigos

Con frecuencia, los agresores divierten al grupo, logran o mantienen su poder en él, aseguran su dominio y ganan popularidad atacando al compañero o compañera vulnerable. En definitiva, utilizan el abuso para conseguir cierto prestigio que les sitúe en

una posición de poder frente a sus compañeros, adquiriendo así un liderazgo negativo. Por ello, los testigos desempeñan un papel esencial en esta dinámica.

Pueden adoptar roles diferentes:

- Son activos: animan y apoyan a los agresores.
- Son pasivos: conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo.

Cualquiera de esas dos posturas permite que el abuso continúe. Solo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la dinámica cambia y la situación se modifica.

La respuesta de los testigos ha de ser de rechazo hacia los agresores y de protección y apoyo a las víctimas. Los profesores y toda la comunidad educativa tienen que reconocerse también como testigos y sentirse responsables de lo que suceda en sus grupos.

1.5. Consecuencias del acoso escolar

1.5.1. En las víctimas

Consecuencias emocionales:

Los estudios coinciden en que pueden tener una autoestima más baja, pueden mostrar más problemas psicosomáticos que el resto de sus compañeros, presentar ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático.

No hay duda de que la reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo.

La consecuencia más extrema, causada por la desesperación y la impotencia, es el suicidio. La investigación acerca del fenómeno se inició precisamente a raíz de casos que habían tenido estas fatales consecuencias.

La vivencia de esas situaciones puede prolongar los problemas emocionales, en muchos casos, hasta la edad adulta. En este sentido, algunos adultos, que sufrieron maltrato en la niñez, manifiestan seguir teniendo pesadillas y recuerdos perturbadores.

Actividad académica:

En general, las experiencias de maltrato afectan de forma directa a la actividad académica. Las víctimas pueden presentar dificultades para afrontar las tareas de aprendizaje y como consecuencia, un descenso en el rendimiento académico. Por otro lado, el miedo a que se repitan nuevos episodios de maltrato conlleva deseos de abandonar la escuela, llegando en algunos casos a situaciones de absentismo.

Relaciones sociales:

Las experiencias de haber sufrido acoso influirán en las relaciones sociales que la víctima establezca en el futuro, que lógicamente estarán marcadas por la inseguridad y la desconfianza hacia los otros, generando una profunda perturbación en el proceso de socialización de los menores.

1.5.2. En los agresores

Algunas de las consecuencias que se evidencian en los agresores son:

- Generalización de su conducta para establecer vínculos sociales, lo que conduce a establecer relaciones sociales y familiares problemáticas.
- Aumento de los problemas que indujeron a abusar de su fuerza: falta de control, actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante, muestras de autoridad exagerada, imposición de sus puntos de vista y consecución de sus objetivos mediante la fuerza y la amenaza.
- Disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía.
- Identificación con el modelo de dominio-sumisión que subyace tras el acoso: las perturbaciones emocionales afectan también al acosador.
- Riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el mismo y en otros contextos. A largo plazo existen altas probabilidades de que el acosador escolar asuma permanentemente ese rol durante su vida adulta, proyectando los abusos sobre los más débiles en el trabajo (mobbing) y/o en la familia (violencia doméstica, violencia de género).
- Pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar.
- Posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

1.5.3. En los testigos

Las consecuencias para los compañeros espectadores que mantienen una actitud condescendiente con el acoso y pasiva ante el sufrimiento ajeno, no son tan evidentes, pero pueden conducir a una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa.

Asimismo, se observan, entre otras, las siguientes consecuencias:

- Refuerzo de posturas individualistas y egoístas.
- Falta de sensibilidad ante los casos de violencia.
- Valoración positiva de la conducta agresiva.
- Apatía.
- Insolidaridad respecto a los problemas de los demás.
- Riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.

1.5.4. En el conjunto de la comunidad escolar

El conjunto de la comunidad escolar se ve afectado por el acoso, con las siguientes manifestaciones negativas:

- Antítesis de los valores democráticos de igualdad, tolerancia y paz, que se sustituyen por otros en los que predomina la violencia, el miedo, el

sometimiento, las actitudes acríicas y cómplices. Todo ello conlleva dificultad para el logro de la mayoría de los objetivos educativos del centro.

- Falta de respeto mutuo, con aumento de tensiones y escalada de graves consecuencias.
- Degradación de las personas y de sus relaciones, así como desprestigio de los métodos de resolución de conflictos basados en el diálogo, el compromiso y el acuerdo.

2. Protocolos de prevención

La “micro-cultura” de los iguales en los centros educativos contienen algunas de las claves para que se realice el aprendizaje de las actitudes y los valores morales, que contribuirán a construir el autoconcepto y la autoestima, paralelamente a la capacidad de comprender y estimar a los demás. Sin embargo, si la micro cultura de los iguales incluye claves simbólicas de dominio y sumisión interpersonal, y la realidad cotidiana de la relación incluye el desprecio, la falta de consideración y, finalmente, los malos tratos, el grupo de iguales se convierte en la identidad propia distorsionada y la autoestima dañada.

Los vínculos interpersonales que crea el alumnado entre sí contribuyen a la construcción del concepto de sí mismo o autoconcepto, y a la valoración personal que se hace de él o autoestima. Cuando un chico o una chica son obligados a tener experiencias de victimización se deteriora su imagen de sí mismos y se daña su autoestima personal. Igualmente, cuando permitimos que un chico o una chica se conviertan en un abusón permanente, estamos permitiendo que se cree una imagen de sí mismo que puede ser que no corresponda con la realidad.

La violencia entre iguales se ve favorecida por el aislamiento en el que se desenvuelve el propio sistema de compañeros y compañeras, y tiene, en la tolerancia del entorno inmediato, un factor añadido que aumenta el riesgo de daño psicológico. Porque más allá del episodio agresivo, la víctima se atemoriza cuando compara su propia indefensión con el comportamiento general de los chicos y chicas. Para ciertos procesos, el grupo de iguales se convierte en un escenario cerrado, no sólo porque los protagonistas directos ocultan estos asuntos a sus profesores y padres, sino porque el resto de los escolares, los espectadores, con frecuencia también callan. Aprender que la vida social funciona con la ley del más fuerte puede ser muy peligroso, tanto para los que se colocan en el lugar del fuerte, como para los que no saben cómo salir del papel de débil que la estructura de la relación les asigna, especialmente si esto ocurre cuando se está construyendo la personalidad.

Para prevenir estas situaciones, el funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa juega un papel fundamental. La utilización de normas consensuadas por las comunidades de aprendizaje, facilitan la convivencia y el respeto en los centros educativos, así como la utilización de cualquier mejora que atienda al fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto entre la comunidad educativa.

El trabajo de prevención exige el compromiso de toda la comunidad educativa y debe estar liderado por el equipo directivo en el marco del Plan de Convivencia.

A continuación, se van a desarrollar algunas actuaciones para prevenir la situación de violencia y acoso en el centro educativo

2.1.Actuaciones

La implementación de las diferentes actuaciones para la prevención e intervención del acoso escolar van a estar condicionadas por los agentes implicados, así como por la utilización que hacen los determinados órganos y cargos que dirigen los centros educativos en competencia de Acoso Escolar.

Uno de los resultados estratégicos, a través del cual se obtiene una visión nítida del centro, es el relativo a la convivencia. Por ello, deben incluirse en los planes de evaluación de centros como indicativos de calidad, las medidas de promoción de la convivencia cívica y de prevención y lucha contra el acoso escolar y el ciberbullying, así como la elaboración de planes de mejora para su consecución.

2.1.1. Formativas-Informativas

- Equipo directivo

La formación específica destinada al equipo directivo, deberá ir enfocada a impulsar y liderar actuaciones eficaces en la prevención, detección e intervención.

- Profesorado

Para todos los docentes del centro educativo, se llevará a cabo una formación general sobre acoso escolar, la cual permita identificar las diferentes situaciones que pueden producirse en el centro:

- Conductas disruptivas,
- Conflictos entre iguales
- Violencia física o psicológico
- Ciberbullying
- Violencia por razón de género y por identidad y expresión de género
- LGTBifobia, xenofobia, etc.

Es importante que esta formación esté enfocada a eliminar ideas erróneas sobre el acoso escolar, proporcionando diferentes estrategias para prevenir y actuar frente a cualquier situación de las mencionadas anteriormente; para una mayor eficacia de esta formación, los docentes deben tener una actitud proactiva ante la erradicación y la prevención del acoso escolar. Así mismo el profesorado debe tener acceso al conocimiento de buenas prácticas de mejora de la convivencia y a protocolos de actuación y para ello, deben realizarse reuniones y sesiones informativas.

- Docentes responsables de convivencia en el centro

En caso de determinarse la existencia de una estructura estable destinada a esta cuestión. Esta formación específica podrá adquirirse a través de distintas modalidades e instituciones.

- Sesiones informativas relacionadas con la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso.
 - Charlas informativas destinadas a informar y sensibilizar sobre el tema al alumnado y a sus familias.
 - Envío de información vía telemática.

Creación de un apartado específico en la página web del centro con recursos, enlaces y documentos.

2.1.2. Desarrollo de Buenas Prácticas

- Equipos directivos:

La dirección del centro educativo, desde el proyecto de dirección, debe incorporar propuestas y medidas para la mejora de la convivencia y prevención de la violencia. Se debe comprometer en la lucha contra el acoso escolar y tener un compromiso claro ante su prevención.

- El profesorado:

Debe observar una actitud intachable en el centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos. No debe permitirse criticar a otros compañeros delante del alumnado ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos.

Así pues, deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Se trata, fundamentalmente, de manifestar una actitud sensible con esta materia. Necesariamente este valor debe recogerse en el Plan de Convivencia.

Es especialmente importante la coordinación del equipo docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.

2.1.3. Participación

Es extremadamente importante potenciar la participación del profesorado y del alumnado y las familias del alumnado a través de diferentes cauces. Por ello, se debe:

- Potenciar los órganos de participación formal: consejo escolar -en especial su comisión de convivencia-, elección de delegados, etc.

- Los docentes deben dar protagonismo al alumnado en la lucha contra actitudes acosadoras o irrespetuosas entre iguales, ya que los alumnos pueden desarrollar un papel esencial para desactivarlas, manifestando su rechazo hacia ellas y corrigiendo a aquellos que falten al respeto a los demás.
- Fomentar la constitución de grupos de mediadores entre el alumnado para la prevención y solución de conflictos como medida preventiva del acoso.

2.2.El Plan de Convivencia del Centro

El equipo directivo informará al principio de curso a cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

En la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia deberá incluir los siguientes puntos entre otros:

- Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro. En este sentido, todas las actividades -tanto las curriculares como las medidas organizativas-, configurarán un marco protector y de prevención de la violencia.
- El Plan de Convivencia debe diferenciar con claridad el acoso escolar y el cyberbullying de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.
- Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación.
- La concreción de los derechos y deberes del alumnado.
- Las normas de convivencia y conducta del centro, que serán de obligado cumplimiento.
- Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.

Todo el profesorado, así como el alumnado debe conocer el Plan de Convivencia.

2.3.El Plan de Acción Tutorial

El plan de acción tutorial (PAT) está con el Plan de Convivencia. En este documento se va a desarrollar y a concretar los programas y las actividades propuestas en el plan de convivencia.

La acción tutorial va a proporcionar un conocimiento más profundo de cada grupo de alumnos, va a Favorecer la mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado

A través de la propuesta curricular que establezca el conjunto del profesorado, se desarrollará su función docente, incluyendo los aspectos de orientación y tutoría. Junto a esto, son los responsables de elaborar igualmente la programación con respecto a la Acción Tutorial de cada grupo.

Se recomienda la incorporación al PAT de un apartado específico que estructure y pauté las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia y que incluya:

- Proporcionar documentación e información sobre buenas prácticas.
- Facilitar un esquema claro de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- Programar y desarrollar actividades para que el alumnado consensue normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Facilitar herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Presentar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- Informar del calendario de charlas informativas del PAT, con la secuencia de actividades para trabajar los contenidos.
- Seguimiento de actividades y evaluación.

Asimismo, desde el PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

- Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:
- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos.
- Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
- Análisis de los roles dentro del grupo -aula
- Participación del alumnado en la creación de las normas del grupo- clase.

- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar.
 - ¿Qué es el acoso escolar?
 - Roles de los participantes que intervienen en el acoso escolar
 - Situaciones que se pueden dar en el acoso escolar
 - El NO ante cualquier violencia y abuso
 - Desarrollar estrategias para condenar, rechazar y eliminar cualquier tipo de violencia
- Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todo el alumnado.
 - Los docentes de cada grupo realizarán diferentes sesiones para trabajar el acoso escolar como contenido o como tema transversal de la asignatura.
 - Agentes externos al centro: A través de diferentes agentes se llevarán a cabo charlas informativas sobre el acoso escolar; estas charlas pueden estar organizadas como testimonios de los diferentes roles que engloba el acoso escolar: acosador, víctima, víctimas de acoso, espectador, etc....

Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en el aula para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad.

- Acciones individuales con el alumnado:

Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.

En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

Para desarrollar este apartado se utilizará la técnica de la entrevista y el cuestionario para obtener la mayor información del alumnado.

2.4.Aspectos curriculares

El Profesorado debe incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.

- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBifobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios momentos de ocio.
- Educación en el concepto de ciudadanía digital que no se limite al conocimiento de las TIC y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

Como estrategia para el desarrollo de la transversalidad del acoso escolar se debe llevar a cabo diferentes dinámicas de grupo en los distintos cursos educativos, así como sesiones anuales dedicadas a la convivencia en el centro con el fin de fomentar la conexión, la cooperación y la colaboración entre el alumnado.

2.5.Otros planes y programas

Además de los ya citados, el centro puede incluir y desarrollar actuaciones preventivas en el marco de otros planes tales como el **Plan de Acogida del centro**, elemento indispensable para facilitar la integración de los nuevos alumnos y la prevención de situaciones de aislamiento, discriminación, etc.

Asimismo, **el Plan de Atención a la Diversidad** guarda relación directa con la mejora de la inclusión del alumnado.

El Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares ofrece la opción de incluir actuaciones diversas -programación de conferencias, debates, obras de teatro, películas, excursiones, etc.-, destinadas a prevenir situaciones de acoso y violencia entre iguales.

Además, se podrá incluir programas específicos tanto de prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, como de prevención de violencia entre iguales -entrenamiento en habilidades sociales, educación en valores, desarrollo moral o conducta prosocial-, que contribuyen al desarrollo de la autoestima, los valores y la asertividad.

3. Protocolos de intervención

La complejidad en la detección de casos de Acoso Escolar en cualquier marco educativo, viene implícita por la forma soterrada en la que normalmente se suceden los acontecimientos. En los centros donde estudian menores de edad, suelen ocurrir los casos, con la premura de que no existan presencia en el momento de los hechos de adultos que puedan detectarlo e intervenir, situando a la víctima en una posición de inferioridad y desamparo.

En el caso que nos compete, las Enseñanzas Superiores de Danza añaden una mayor complejidad, al ser mayores de edad, no hay implicación de las familias, que podrían de forma conjunta ayudar en la detección si advierten de algunos cambios de comportamiento, falta de interés por la asistencia o similar. A su vez, la vergüenza en la etapa adulta de admitir que se está siendo víctima de algún tipo de violencia, discriminación y/o acoso, genera mayor vulnerabilidad en las víctimas que por regla general tratarán de ocultarlo.

El grupo-clase por lo general es conocedor de la situación, a menudo calla y protege con su actitud a los acosadores por temor a convertirse en su víctima, o por no otorgar mayor importancia los propios hechos.

La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno, nace de una realidad en la que una parte importante del profesorado no se entera de lo que está sucediendo y, cuando lo hace, no se siente preparado para afrontarlo. De hecho, suele ser el último “escalón” al que el alumnado acude y comunica lo que sucede. Ello conlleva una dificultad añadida para la detección e intervención puesto que, cuando los casos salen a la luz, la escalada de agresiones suele estar ya en un alto grado de intensidad. Ante los primeros indicios de acoso, lejos de minimizarlos, se debe actuar de inmediato, dedicando toda la atención para conseguir neutralizarlos causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro educativo.

Resulta por tanto de vital importancia hacer campañas de sensibilización que preparen tanto al alumnado, como al profesorado tanto para detectar, como para denunciar, aclarando que comportamientos son o deben ser permitidos y cuáles no.

Algunos indicadores o síntomas que pueden revelar la presencia de una situación de acoso en el alumnado son (según la guía de la comunidad de Madrid a la que hemos tenido acceso):

- Incremento súbito de las faltas de asistencia
- Negativa a asistir al centro
- Descenso drástico del rendimiento escolar
- Ausencia de amigos
- Problemas de concentración y atención en clase

- Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas
- Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones
- Alteraciones del apetito o del sueño
- Aislamiento
- Abandono de aficiones
- Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TIC
- Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos
- Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc.

A lo que, como Grupo de Trabajo, conocedor de las particularidades de este nivel educativo, hemos añadido:

- Falta de seguridad en las producciones/creaciones coreográficas
- Desinterés por bailar
- La no utilización del vestuario
- No participación en trabajos grupales y/o cooperativos
- Utilizar las filas o partes traseras de las aulas para evitar su exposición ante los demás
- Inseguridad en las sesiones de impartición de clases, exposiciones de Unidades Didácticas, trabajos, etc.

Para identificar cualquier de estos comportamientos se requiere de una actitud de atención y vigilancia permanente, así como la aplicación de determinadas técnicas (sociogramas, tests, debates), que pueden alertar sobre la posibilidad de un presunto acoso escolar. No debemos olvidar que esos indicadores también pueden responder a otras problemáticas o trastornos. Por otro lado, la víctima puede responder de diferentes formas, dependiendo del tiempo que lleven repitiéndose las agresiones y de cómo afronte el acoso:

- Respuesta pasiva: temor e indefensión. A veces se queda al margen porque tiene dificultades para ganarse el apoyo de las demás personas
- Respuesta agresiva: reacciona de forma violenta al acoso, aunque queda habitualmente en inferioridad de condiciones cuando se defiende
- Llamadas de atención: provoca o fastidia y después se queja cuando otras personas le responden
- Papel cómplice: adopta el rol de víctima para conseguir aceptación y popularidad
- Cambios de rol: imita la conducta de quien acosa o de quien recibe el acoso, según las circunstancias.

3.1. Elementos básicos del Protocolo de Intervención

Los protocolos de actuación se consideran “herramientas” a disposición de toda la Comunidad Educativa. En algunos centros son de obligado cumplimiento, según lo establecido en la legislación vigente de cada Comunidad Autónoma.

La documentación que se establece obligatoria en las diferentes Comunidades Autónomas:

- Instrucciones de aplicación
- Diagrama o cuadro-síntesis de intervención
- Resumen de criterios e indicadores
- Anexos para la intervención

Atendiendo a las particularidades de las Enseñanzas Superiores de Danza, y adaptado a la documentación requerida en otros niveles de estudios, se establecen la siguiente documentación como posible propuesta:

- Instrucciones de aplicación

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos. El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento. En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso. El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

La secuencia básica es la siguiente:

- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar
- Averiguaciones: toma de información
- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar
- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica)

En caso de incurrir en problemas más graves, se pasará a informar a otras instituciones:

- Comunicación a las autoridades pertinentes
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro
- Se incluye además, con carácter orientativo, un modelo de acta de reunión

3.2. Secuencia de actuaciones a llevar a cabo

Los protocolos deben incorporar una serie de documentos que detallen al máximo lo ocurrido, con indicadores para situar el grado de complejidad del conflicto.

- Notificación al director/a de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro.
- El director/a designará al docente o los docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas un documento que cumplimentar. Es preferible que en el centro exista un Equipo de Convivencia, Equipo de Mediación, o similar. De forma que ya esté designado el profesorado más adecuado, que dispongan de la información y la formación necesaria para saber intervenir.
- Creación de un documento de información básica, dónde aparezcan la descripción de los hechos, testigos, autor de la notificación, personas implicadas, lugares donde se han producido los incidentes, etc.). Este documento puede ser
- Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el documento se devolverá firmado al director.
- Tras la entrega del documento firmado el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta. En la reunión convocará al jefe o jefa de estudios, tutor del alumnado y/o tutor de la asignatura (donde se hayan detectado los sucesos) y si en el centro existiera la figura del Mediador/a, Coordinador de Convivencia, Orientador... En esta reunión, se definirá si se considera o no acoso escolar (según las definiciones aportadas en el apartado 1 y los Anexos del presente documento). Pudiéndose dar tres fenómenos:
 - **NO hay acoso (aparentemente):** no se activa el Plan de intervención (determinado por la Comunidad Autónoma), pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidos en el centro. Y se continuará una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
 - **SÍ hay evidencias de acoso:** se pone en marcha el plan de intervención (creado en el centro a partir de lo establecido en la Comunidad Autónoma, en este caso Andalucía). En este caso, en la misma reunión, se diseñará el plan de intervención a partir de las indicaciones y propuestas establecidas previamente. Este incluirá medidas urgentes en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.
 - **NO hay indicios suficientes (en el momento de las entrevistas):** se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para

las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Documentos a cumplimentar

4.1.Documento de información al director/a

Descripción de los hechos	
Víctima/s	
Presunto/s agresore/s	
Lugar/hora	
Profesor/a o profesores/as implicados	
Firma y fecha del profesor que presenta el escrito	

4.2.Documento de recopilación de información de las partes

Actuación	Si	No	Grado		
			Nada	Poco	Mucho
Insultos, vejaciones...					
Intimidación, amenazas...					
Agresión/es					
Reiteración de las conductas					
Consideración Acoso Escolar					
Firma docente/víctima/agresor					

*Este documento se debe rellenar tantas veces como implicados existan en un conflicto, siendo firmados cada uno de los documentos por los agentes implicados y el/la docente, quedando copia en el centro.

4.3.Documento de seguimiento

Actuación	Si	No	Grado		
			Nada	Poco	Mucho
Estado del conflicto					
Se han llevado a cabo protocolos de mediación					
Se han determinado castigos/sanciones					
Cumplimientos de la mediación/castigos/sanciones					
Firma docente/víctima/agresor					

5. LGTBI

5.1.LGTBI

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. En este sentido el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas con diversidad de género no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la resolución del Parlamento europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas con diversidad de género ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional.

Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

5.2. Definiciones

Se facilitan algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.

a) LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.

b) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras.

c) LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

d) Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.

e) Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.

f) Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.

g) Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.

h) Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

i) Acoso discriminatorio: será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

- j) Represalia discriminatoria: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.
- k) Victimización secundaria: perjuicio causado a las personas LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.
- l) Violencia intragénero: se considera como tal aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa, dominar y controlar a su víctima. m) Diversidad de género: comportamiento distinto respecto de las normas y roles de género impuestos socialmente para el sexo asignado de cada persona.
- n) Acciones afirmativas: se entienden así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.
- o) Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.
- p) Identidad sexual o de género: el sexo auto-percibido por cada persona, sin que deba ser acreditado ni determinado mediante informe psicológico o médico, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, atendiendo a la voluntad de la persona.
- q) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino. r) Coeducación: a los efectos de la presente Ley, se entiende como la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

5.3. Proceso de identidad de la orientación sexual

La toma de conciencia de la propia orientación sexual y el desarrollo de un sentido de identidad con respecto a ella, no es una tarea específica de las personas homosexuales. Cualquiera que sea la orientación sexual del individuo siempre debe reconocer, asumir, aceptar e integrar sus deseos, sentimientos y conductas sexuales con el resto de características que conforman su yo. El proceso que sigue una persona homosexual para aceptar su orientación, tiene un desarrollo generalmente largo y conflictivo, donde intervienen factores tanto personales como sociales, durante el cual se va pasando desde el no reconocimiento de la propia homosexualidad hasta el autodescubrimiento o

autoconciencia y aceptación de que se es homosexual. Este proceso, de manera general, se compone de tres fases:

- Primera fase: “Antes de la autodefinición”

Su principal característica es el reconocimiento de los propios deseos afectivos y sexuales, y todo lo que ello implica para sí mismo. En este momento no se habla de homosexualidad porque la etiqueta como tal no parece tener relevancia todavía para la persona; aparece pues una disociación entre lo que se está sintiendo y el significado que eso tiene. Lo fundamental ahora es reconocer, tomar conciencia y aceptar los propios deseos y sentimientos sexuales.

- Segunda fase: “Autodefinición”

Se caracteriza por asumir la definición social que eso tiene: reconocimiento y definición de sí mismo/-a como homosexual.

- Tercera fase: “Después de la definición”

Aceptar que se siente atracción por el mismo sexo y definirse son requisitos necesarios, aunque no suficientes, para vivir la homosexualidad de forma positiva. Para ello, es imprescindible además el plano de la aceptación, estableciendo una diferencia entre lo que implica para sí mismo y lo que conlleva socialmente. Este proceso, formado por una secuencia de fases a lo largo de las cuales se van identificando, dando sentido e integrando las sensaciones, emociones y también las conductas sexuales, implica una serie de características cognitivas, emocionales y conductuales que deben ir cambiando para que la persona pueda aceptar su homosexualidad.

Estas características son:

- Cambios Cognitivos: estos deben implicar la eliminación de estereotipos y falsas creencias de forma que permitan tener una visión más realista y positiva de la homosexualidad y que a la vez, posibiliten el reconocimiento de la diversidad existente entre los homosexuales. Igualmente deben llevar consigo un cambio en las percepciones de lo que supone tener esta orientación sexual y de lo que supondría para uno mismo.
- Cambios emocionales: los sentimientos de ser diferente, los sentimientos negativos hacia sí mismo, el temor al rechazo por parte de los demás y la soledad, son entre otros, las características emocionales que suelen tener las personas al inicio de la toma de conciencia de su homosexualidad.
- Cambios conductuales: se refiere a lo que la persona hace en relación a su propia homosexualidad y comprende tanto la conducta personal y social como sexual. Desde el punto de vista de la conducta personal, en un principio la característica más frecuente suele ser autoconvencerse de que no se es homosexual, para ello se evitan aquellas situaciones que puedan confirmar los propios deseos sexuales y en su lugar se hace un esfuerzo por implicarse en las que le puedan demostrar lo contrario. A medida que se va asumiendo la propia sexualidad, o cuando se empieza a convencer de que no va a cambiar, se dejan de usar estas estrategias, se busca información sobre la homosexualidad y a otras personas homosexuales. Todo ello será muy útil para los cambios cognitivos y emocionales. En relación

con la conducta social, ocultar a los demás lo que se está sintiendo y mantener una doble vida, personal (homosexual) y social (heterosexual), son las características previas más habituales hasta que la aceptación de la propia homosexualidad permite que esta se descubra al entorno.

5.4.Lgtbifobia

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio. El bullying (acoso) homofóbico “es un ultraje moral, una grave violación de los derechos humanos y una crisis de salud pública” (Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas). Hay que partir del hecho de que ser homosexual, bisexual o transexual no es el problema, lo es la homofobia, bifobia y transfobia y las consecuencias de ésta en las personas que la sufren.

5.4.1. Manifestaciones La homofobia puede tener diversas manifestaciones

- Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza. Homofobia cognitiva.
- El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. Homofobia emocional.
- Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTB: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada Homofobia conductual, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos (con penas de cárcel, incluso muerte para personas LGTB en muchos países) hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual.

Desde otro plano, podemos hablar de una homofobia:

- Interiorizada, consistente en interiorizar que la conducta homosexual es negativa. Mensaje permanente desde la familia, la escuela y en todos los ámbitos de socialización, que afecta tanto a las personas heterosexuales como a las personas homosexuales, provocando en estas últimas graves problemas de autoestima que conllevan a una invisibilización personal.
- Externa, a través de conductas físicas, verbales o emocionales.

5.4.2. Dificultades relacionadas con el entorno educativo

Algunos adolescentes LGTBI manifiestan sufrir maltrato, aislamiento y acoso por parte de sus compañeros, ya sea por lo atípico de sus roles de género antes de comenzar el proceso transexualizador en algunos de ellos o por la evidencia del proceso en el momento en el que éste se pone en marcha. Hay que tener en cuenta que en la adolescencia los roles de género se vivencian de una forma inflexible, hay cosas de chicos y de chicas. Cualquiera que no esté claramente situado en esta realidad dicotómica será objetivo de una discriminación social por el grupo de iguales. El género se convierte en algo crucial a la hora de construir la identidad para los adolescentes y sobre todo para los hombres. Las consecuencias sobre los alumnos LGTBI son claras. Muchos de ellos se sienten aislados de su grupo de iguales y carecen de redes sociales. En muchas ocasiones la injuria, la burla, el aislamiento y el acoso son prácticas habituales.

5.5. Legislación Reguladora

La presente ley tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ESTATUTO DE AUTONOMIA ANDALUCIA
- LEY 2-2014 8 JULIO, INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GENERO
- LEY 8-2017, 28 DIC, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO....DE PERSONAS LGBTI Y SUS FAMILIARES

UNIÓN EUROPEA

- MANUAL PARA PROMOVER Y PROTEGER EL DISFRUTE DE TODOS OS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS PERSONAS LGBT
- LEY 3-2007, 15 MARZO, REGULADORA DE LA RECTIFICACION REGISTRAL DE LA MENCION RELATIVA AL SEXO DE LAS PERSONAS
- LEY 12-2009 DE 30 OCTUBRE, REGULADORA DE DERECHO DE ASILO Y DE LA PROTECCION SUBSIDIARIA

- LEY 13-2005 1 JULIO MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO
- LEY 52-2007 MEMORIA HISTORICA

Por otra parte, la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) ha elaborado una propuesta de ley de carácter estatal.

Todas las leyes contienen un capítulo relativo al ámbito educativo. Nos referiremos a las medidas que contiene.

Son comunes a todas ellas los siguientes aspectos:

- Crear programas de capacitación y sensibilización que fomenten el respeto y la no discriminación de las personas por la orientación sexual e identidad o expresión de género, y que estén enfocados a medidas de prevención y de actuación para combatir el acoso escolar y la violencia.
- Formar al profesorado en materia de identidad de género y diversidad familiar para que tenga las herramientas necesarias para trabajar en los centros educativos.
- Promover la coeducación para potenciar la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género.
- Incluir en los planes educativos contenidos transversales para fomentar el respeto a la diversidad afectiva, la identidad de género, y los distintos modelos de familia.
- Fomentar la formación, docencia e investigación para la visibilidad de las personas LGBTI dentro del ámbito universitario.
- Crear protocolos de actuación dentro de los centros educativos para detectar, prevenir, intervenir y combatir la discriminación, tanto del profesorado como del alumnado LGTBI.
- Dejar a la elección del personal docente y alumnado transexual el nombre con el que quiere ser designado, así como la vestimenta y el uso de zonas comunes.

Queremos destacar, además, algunas medidas específicas, como la promoción de un programa de coordinación entre los sistemas educativo, sanitario y social, y de un protocolo de prevención e intervención conjunto que será obligatorio para todos los centros educativos en los casos de Extremadura, Murcia y Andalucía. Dicho protocolo ya se ha elaborado para las personas trans en esta última comunidad autónoma. La ley aprobada por la Comunidad de Madrid recoge su compromiso para desarrollar políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas, que realizan actividades educativas a favor de la no discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género.

Cuentan con apoyo y atención:

- Social
- Psicológica
- Grupal

- Jurídica

Asimismo, disponen de amplia documentación y servicio de formación y sensibilización para centros educativos (profesores y alumnos). Entidades: Algunas de las entidades que desarrollan su labor en el ámbito LGTBI se pueden consultar en la página del Programa LGTBI.

5. Conclusiones

Las Enseñanzas de Régimen especial, configuran un marco legislativo y académico particular, siendo consideradas enseñanzas formales, legisladas y pertenecientes a las Conserjerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, suponen un reto profesional y personal para el alumnado y para el profesorado que las eligen.

En el ámbito del Acoso Escolar, estos estudios al ser de carácter opcional y no obligatorios, han parecido estar exentos de cualquier tipo de ambiente conflictivo o discriminatorio. Pero esta no ha sido, ni es siempre la realidad. En cualquier ámbito en el que hay personas implicadas pertenecientes a diferentes entornos, culturas, microsistemas, es posible que surjan conflictos, malos entendidos y/o finalmente llegar a extremos como son la Violencia o el Acoso Escolar.

El conflicto puede ser entendido como una forma de relación interpersonal, así como una oportunidad de aprendizaje, si se gestiona de forma positiva, otorgando al alumnado las herramientas necesarias para así poderlo gestionar.

Las Enseñanzas Superiores de Danza en Andalucía, cuentan con un único centro en Málaga, donde se imparten las Especialidades de Coreografía y Pedagogía de la Danza, en sus cuatro modalidades Danza Clásica, Danza Española, Contemporáneo y Baile Flamenco, así como la opción de cursar un Itinerario propio de Danza Educativa, Social y para la Salud.

En este centro (como se ha descrito a lo largo del documento), el alumnado es mayor de edad, este hecho facilita a nivel de comunicación una línea más directa, por otra parte, no se cuenta con el apoyo de las familias, los orientadores, los mediadores y demás figuras que constituyen la Comunidad Educativa en los centros de Enseñanza Obligatoria (Colegios e Institutos).

El objetivo de este Grupo de Trabajo era “algo” pretencioso, puesto que no se disponía de legislación vigente, como sí lo hay en otros niveles, no se contaba con Plan de Convivencia del Centro Educativo como base sobre la que asentar las propuestas.

Si bien la finalidad era conseguir un programa de “prevención, detección y tratamiento de Acoso Escolar” en este ámbito educativo, ahora tras lo analizado, se considera que continúa quedando mucho por hacer, muchas estrategias que crear y muchas actividades que programar para cada situación que se pueda generar.

En el presente documento se recogen determinados conceptos que sitúan al profesorado, desconocedor de estas realidades sociales, así como la adaptación de documentos al contexto y demás herramientas que puedan ser de utilidad a otras Comunidades Educativas.

Como líneas futuras en las que se desea continuar trabajando, se destaca la creación de actividades propias para llevar a cabo con el alumnado, la sensibilización de esta problemática y el trabajo preventivo en el aula, puesto que dadas las circunstancias de este curso (covid) no se han podido desarrollar. La falta de presencialidad del alumnado,

así como el cese de actividades extracurriculares, han impedido el desarrollo en su totalidad de las actividades diseñadas, por tanto, comprobar la viabilidad de las propuestas.

Si bien, esas han sido las líneas de mejora, con este documento se desea poder desarrollar un protocolo de carácter oficial con la documentación a cumplimentar por la Comunidad Educativa cuando se advierta de alguna anomalía en el clima de convivencia del centro escolar, para detectar si se trata de Acoso Escolar o no, y para dejar constancia de lo acontecido en la vida del centro.

6. Bibliografía

- Almirall, J. I., Checa, P., y Grau, A. (2005). La mediación como metodología de resolución de conflictos.
- En A. Aguirre, *La mediación escolar: una estrategia para abordar el conflicto*. Barcelona: Graó.
- Alzate, R. (1999). Enfoque global de la escuela como marco de aplicación de los programas de resolución de conflictos. En F. Brandoni (Coord.), *Mediación escolar. Propuestas reflexiones y experiencias*. Barcelona: Paidós.
- Andrés, S., y Barrios, Á. (2006). El modelo del alumno ayudante a discusión: la opinión de los alumnos participantes y sus beneficiarios. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 4.
- Aula Planeta (2019). Cinco consejos para que tus hijos utilicen la tecnología de forma racional y responsable. Recuperado de <https://www.aulaplaneta.com/2015/06/12/en-familia/cinco-consejospara-que-tus-hijos-utilicen-la-tecnologia-de-forma-racional-y-responsable/>
- Ay, S. Ç., Keskin, H. K., y Akilli, M. (2019). Examining the effects of negotiation and peer mediation on students' conflict resolution and problem-solving skills. *International Journal of Instruction*, 12.
- Aznar, P. (1996). La mediación educativa familiar. Problemática del rol paterno y propuestas educativas. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 8.
- Badenes, L. V., Guiral, I. U., y Serrano, J. E. (2013). Los programas de mediación entre iguales: una herramienta eficaz para la convivencia escolar. *Apuntes de Psicología*, 31. Recuperado de <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/319>
- Barreiro, T. (1999). Situaciones conflictivas en el aula. Propuesta de resolución y prevención. En F. Brandoni (Coord.), *Mediación escolar. Propuestas reflexiones y experiencias*. Barcelona: Paidós.
- Bohaca, J. G. (2015). La comunicación familia-escuela en educación infantil y primaria. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 8.
- Boqué, M. C. (2002). *Guía de mediación escolar. Programa comprensivo de actividades de 6 a 16 años*. Barcelona: Octaedro.
- Bronfenbrenner, U. (1979). Contexts of child rearing: Problems and prospects. *American Psychologist*, 34.
- Brunstein, A., Barzilay, S., Apter, A., Carli, V., Hoven, C. W., et al. (2019). Bi-directional longitudinal associations between different types of bullying victimization, suicide ideation/attempts, and depression among a large sample of European adolescents. *Journal of child psychology and psychiatry*, 60(2), 209-215. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jcpp>.

- Carnevele, P. J. (1986). Strategic choice in mediation. *Negotiation Journal*, 2, 41-58. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1571-9979.1986.tb00337.x>
- Cava, M. J. (2009). La utilidad de la mediación como estrategia de resolución y prevención de conflictos en el ámbito escolar. *Informació Psicològica*.
- Cava, M. J., y Martínez, B. (2013). Violencia escolar entre iguales. En G. Musitu (Coord.), *Adolescencia y familia: Nuevos retos en el siglo XXI*. México: Trillas.
- Cobb, S. (1992). *The pragmatics of empowerment in mediation: Towards a narrative perspective*. New Jersey: Nationale Institute for Dispute Resolution.
- Collet, J., y Tort, A. (2017). *Escuela, familias y comunidad*. Barcelona: Octaedro.
- Cowie, H., y Fernández, F. J. (2006). *Ayuda entre iguales en las escuelas: desarrollo y retos*. Electronic
- Defensor del Pueblo (2007). *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en educación secundaria obligatoria 1999-2006*. Madrid: Defensor del Pueblo. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2007-01-Violencia-escolar-el-maltrato-entre-iguales-en-la-Educaci%C3%B3n-Secundaria-Obligatoria-1999-2006.pdf>
- Díaz-Aguado, M. J. (2004). *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia*. Volumen 2. Madrid: Injuve. Recuperado de <http://www.injuve.es/conocenos/ediciones-injuve/materiales-prevencion-de-la-violencia-y-lucha-contra-la-exclusion-desde-la-adolescenciavolumen-2>
- Prendes (Coord.), *Nuevas Tecnologías y Educación*. Madrid: Pearson.
- Durán, M., y Martínez-Pecino, R. (2015). *Ciberacoso mediante teléfono móvil e Internet en las relaciones de noviazgo entre jóvenes*. Comunicar.
- Escoll, M., Corominas, Y., Espert, M., y Boqué, M. C. (2002). *Mediar es educar. Perspectiva escolar*.
- Fandila, M. (2011). *Mediación intercultural en el ámbito educativo*. En F. J. García y N. Kressova (Coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*. Granada: Instituto de Migraciones.
- Farré, S. (2004). *Gestión de conflictos: taller de mediación. Un enfoque socioafectivo*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Fernández, J., y Galán, J. (2010). *Casos prácticos: caso de mediación escolar. Formación de mediadores escolares: un proyecto en expansión*. *Revista de Mediación*, 6..
- Fisher, R., Ury, W., y Patton, B. (1995). *¡Sí, de acuerdo!: cómo negociar sin ceder*. Barcelona: Editorial Norma.

ANEXOS

1. Diferenciación entre agresividad y violencia

A pesar de que en ocasiones se utilicen indistintamente los conceptos de agresividad y violencia, en realidad, tienen significados muy diferentes. Es conveniente comenzar aclarando en qué se diferencian.

Para Sanmartín (2006), la agresividad es una conducta innata que se despliega de manera automática ante determinados estímulos y que cesa ante la presencia de inhibidores muy específicos. La violencia, en cambio, es agresividad alterada, principalmente, por la acción de factores socioculturales que le quita el carácter automático y hace que sea una conducta intencional y dañina.

La violencia consiste en poner la agresividad al servicio de ideas y creencias que la vuelven intencionalmente dañina. No nacemos con unas ideas y creencias determinadas, sino que las vamos adquiriendo a lo largo de nuestra educación y socialización. Por lo tanto, las ideas, creencias y valores que vayamos asumiendo serán claves para reducir o potenciar nuestra agresividad. Por nuestra biología somos agresivos, pero por nuestro ambiente podemos ser pacíficos o violentos. La agresividad es un estado emocional constituido por sentimientos de odio y deseos de dañar a otra persona, animal u objeto. Nos ayuda a ponernos a salvo ante determinadas situaciones y favorece la supervivencia de la especie, sin destruir al adversario

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

1.2. Manifestaciones de la violencia

La violencia se puede manifestar a través de diferentes comportamientos, entre otros, el hostigamiento, la intimidación, la manipulación, las coacciones, el bloqueo social, la exclusión social, las agresiones, las amenazas, el abuso o la negligencia. A continuación vamos a ver algunos de ellos.

1.2.1. Hostigamiento

El hostigamiento comprende una variedad de comportamientos ofensivos como maltratar, molestar o castigar. Generalmente, se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar.

Según la Real Academia Española (RAE, 2018b), hostigar es “molestar a alguien o burlarse de él insistentemente”. En el ámbito jurídico se define como un comportamiento amenazante o perturbador.

El hostigamiento es, por tanto, toda aquella conducta con un componente ofensivo y violento.

1.2.2. Intimidación

La intimidación equivale a la acción y efecto de intimidar, que consiste en causar miedo.

Constituye el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. Puede manifestarse en forma de coacción física, miradas amenazantes, manipulación, abuso verbal, humillación intencional o agresión física, y puede ser empleada consciente o inconscientemente.

La intimidación busca atemorizar a alguien con la producción de un mal. En estos casos, la voluntad de la persona queda afectada y condicionada por el miedo a sufrir el daño con que se amenaza.

1.2.3. Matonaje

El matonaje es la conducta de quien quiere imponer su voluntad a través de la amenaza o el terror.

El matón es aquella persona que suele intimidar, acosar, provocar y, en ocasiones, pegar, herir o, incluso, llegar a matar a alguien por decisión propia o tras recibir órdenes de terceras personas.

Esta persona puede ejercer el matonaje contra los demás en la sociedad y puede desenvolverse en diferentes contextos como en la escuela, en el trabajo, en la familia, en las relaciones de pareja o sexuales, etc.

1.2.4. Coacciones

La coacción es una conducta de presión o violencia psíquica o física que se ejerce sobre una persona para obligarla a que haga o diga algo en contra de su voluntad.

La persona que sufre coacción sabe que corre peligro y siente que no tiene libertad para actuar de forma voluntaria, pues debe obedecer a quien le está coaccionando.

El delito de coacciones se configura como delito contra la libertad según la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Gobierno de España, 1995) en su artículo 172.11

En el derecho civil se considera la coacción como un vicio del consentimiento y, por lo general, se establece la nulidad o la inexistencia de todos los actos realizados bajo coacción.

1.2.5. Abuso

Según define la Real Academia Española (2018a), el abuso es “la acción y efecto de abusar”. Este verbo implica hacer un uso excesivo, injusto o indebido de algo o de alguien, o bien, hacer objeto de trato deshonesto a una persona de menor experiencia, fuerza o poder.

El abuso, por tanto, se refiere a una situación en la que la víctima es menor o que posee unas capacidades disminuidas o se encuentra en una situación de inferioridad.

Podemos encontrar diferentes tipos de abusos como el abuso físico, emocional, financiero, de autoridad o sexual, entre otros. En concreto, se puede definir el abuso sexual como cualquier acto sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos. Puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o entre menores.

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, en su artículo 181, se refiere a quien comete abuso sexual como “el que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona”. Asimismo, se expone que:

----- texto que no sé donde encaja

1. Prevención del acoso escolar

La micro cultura de los iguales en los centros educativos contiene algunas de las claves para que se realice el aprendizaje de las actitudes y los valores morales, que contribuirán a construir el autoconcepto y la autoestima, paralelamente a la capacidad de comprender y estimar a los demás. Sin embargo, si la micro cultura de los iguales incluye claves simbólicas de dominio y sumisión interpersonal, y la realidad cotidiana de la relación incluye el desprecio, la falta de consideración y, finalmente, los malos tratos, el grupo de iguales se convierte en la identidad propia distorsionada y la autoestima dañada.

Los vínculos interpersonales que crea el alumnado entre sí contribuyen a la construcción del concepto de sí mismo o autoconcepto, y a la valoración personal que se hace de él o autoestima. Cuando un chico o una chica son obligados a tener experiencias de victimización se deteriora su imagen de sí mismos y se daña su autoestima personal. Igualmente, cuando permitimos que un chico o una chica se conviertan en un abusón permanente, estamos permitiendo que se cree una imagen de sí mismo que puede ser que no corresponda con la realidad.

La violencia entre iguales se ve favorecida por el aislamiento en el que se desenvuelve el propio sistema de compañeros y compañeras, y tiene, en la tolerancia del entorno inmediato, un factor añadido que aumenta el riesgo de daño psicológico. Porque más allá del episodio agresivo, la víctima se atemoriza cuando compara su propia indefensión con el comportamiento general de los chicos y chicas. Para ciertos procesos, el grupo de iguales se convierte en un escenario cerrado, no sólo porque los protagonistas directos ocultan estos asuntos a sus profesores y padres, sino porque el resto de los

escolares, los espectadores, con frecuencia también callan. Aprender que la vida social funciona con la ley del más fuerte puede ser muy peligroso, tanto para los que se colocan en el lugar del fuerte, como para los que no saben cómo salir del papel de débil que la estructura de la relación les asigna, especialmente si esto ocurre cuando se está construyendo la personalidad.

Para prevenir estas situaciones, el funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa juega un papel fundamental. La utilización de normas consensuadas por las comunidades de aprendizaje, facilitan la convivencia y el respeto en los centros educativos así como la utilización de cualquier mejora que atienda al fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto entre la comunidad educativa.

El trabajo de prevención exige el compromiso de toda la comunidad educativa y debe estar liderado por el equipo directivo en el marco del Plan de Convivencia.

A continuación se va a desarrollar algunas actuaciones para prevenir la situación de violencia y acoso en el centro educativo

i

Prevención del acoso escolar

La micro cultura de los iguales en los centros educativos contiene algunas de las claves para que se realice el aprendizaje de las actitudes y los valores morales, que contribuirán a construir el autoconcepto y la autoestima, paralelamente a la capacidad de comprender y estimar a los demás. Sin embargo, si la micro cultura de los iguales incluye claves simbólicas de dominio y sumisión interpersonal, y la realidad cotidiana de la relación incluye el desprecio, la falta de consideración y, finalmente, los malos tratos, el grupo de iguales se convierte en la identidad propia distorsionada y la autoestima dañada.

Los vínculos interpersonales que crea el alumnado entre sí contribuyen a la construcción del concepto de sí mismo o autoconcepto, y a la valoración personal que se hace de él o autoestima. Cuando un chico o una chica son obligados a tener experiencias de victimización se deteriora su imagen de sí mismos y se daña su autoestima personal. Igualmente, cuando permitimos que un chico o una chica se conviertan en un abusón permanente, estamos permitiendo que se cree una imagen de sí mismo que puede ser que no corresponda con la realidad.

La violencia entre iguales se ve favorecida por el aislamiento en el que se desenvuelve el propio sistema de compañeros y compañeras, y tiene, en la tolerancia del entorno inmediato, un factor

añadido que aumenta el riesgo de daño psicológico. Porque más allá del episodio agresivo, la víctima se atemoriza cuando compara su propia indefensión con el comportamiento general de los chicos y chicas. Para ciertos procesos, el grupo de iguales se convierte en un escenario cerrado, no sólo porque los protagonistas directos ocultan estos asuntos a sus profesores y padres, sino porque el resto de los escolares, los espectadores, con frecuencia también callan. Aprender que la vida social funciona con la ley del más fuerte puede ser muy peligroso, tanto para los que se colocan en el lugar del fuerte, como para los que no saben cómo salir del papel de débil que la estructura de la relación les asigna, especialmente si esto ocurre cuando se está construyendo la personalidad.

Para prevenir estas situaciones, el funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa juega un papel fundamental. La utilización de normas consensuadas por las comunidades de aprendizaje, facilitan la convivencia y el respeto en los centros educativos así como la utilización de cualquier mejora que atienda al fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto entre la comunidad educativa.

El trabajo de prevención exige el compromiso de toda la comunidad educativa y debe estar liderado por el equipo directivo en el marco del Plan de Convivencia.

A continuación se va a desarrollar algunas actuaciones para prevenir la situación de violencia y acoso en el centro educativo